

La Ley de derechos humanos de la ciudad de Nueva York protege a los trabajadores domésticos contra la discriminación, el acoso y las represalias, y provee acomodaciones razonables.

¿A quiénes provee derechos la ley?

A las personas que trabajan a tiempo completo o parcial en un hogar familiar en la ciudad de Nueva York, como:

- Niñeras
- Asistentes de salud en el hogar
- Limpiadoras
- Quienes prestan servicios pagos de cuidado de niños, de personas mayores, y de acompañamiento o limpieza en un hogar familiar.

La ley no protege a:

- Quienes trabajan en forma ocasional
- Los trabajadores que tienen algún tipo de vínculo o parentesco con el empleador o la persona que recibe el cuidado
- Los trabajadores que prestan servicios de acompañamiento que son empleados de una agencia externa



¿Qué derechos tienen los trabajadores domésticos de acuerdo a la ley de derechos humanos?

- 1. Tienen derecho a no sufrir discriminación por motivos de género real o percibido, país de origen, raza, estatus migratorio, religión o cualquier otra categoría protegida por la ley.** El empleador no puede despedir, negarse a contratar o tratar mal a un trabajador doméstico por esas razones.
- 2. Tienen derecho a acomodaciones razonables o a poder cambiar sus horarios o tareas para llevar a cabo las funciones esenciales de sus trabajos, a menos que esto le cause dificultades excesivas al empleador.** El empleador debe proporcionar acomodaciones razonables en casos de discapacidad, embarazo o condiciones médicas relacionadas, nacimiento, lactancia, prácticas o celebraciones religiosas, y condición de víctima de violencia doméstica, violencia sexual u hostigamiento.
- 3. Al momento de la contratación,** el empleador no podrá pedir al trabajador doméstico su historial salarial, preguntar por su historial de crédito ni solicitarle que se realice una prueba para detectar marihuana/THC.

- 4. Los trabajadores domésticos tienen derecho a recibir un aviso y cursos de capacitación sobre las protecciones en materia de acoso sexual.** El empleador tiene que informar por escrito sobre estos derechos, publicar un aviso y garantizar que el trabajador reciba la capacitación sobre acoso por motivos de género.
- 5. Los trabajadores domésticos no podrán sufrir represalias** por oponerse a la discriminación, por solicitar acomodaciones razonables o por presentar una queja bajo la Ley de derechos humanos de la ciudad de Nueva York.

¿Qué derechos otorgan otras leyes a los trabajadores domésticos?

Muchos trabajadores domésticos también tienen derecho a:

- Licencia con pago por concepto de enfermedad y seguridad
- Salario mínimo y pago de horas extras
- 1 día de descanso por semana y al menos 3 días libres remunerados al año
- Indemnización por accidentes de trabajo, licencia remunerada por motivos familiares y prestaciones por discapacidad.

Para obtener más información sobre estos y otros derechos además de los comprendidos en la Ley de derechos humanos de la ciudad de Nueva York, comuníquese con la División de trabajadores domésticos (Paid Care Division) del Departamento de protección al consumidor y al trabajador de la ciudad de Nueva York al **311** o a **OLPS@dca.nyc.gov**.

¿Quiénes tienen obligaciones según la ley?

Quienes emplean a un trabajador doméstico en la ciudad de Nueva York. Esto incluye tanto a los empleadores particulares como a las empresas. La Ley de derechos humanos de la ciudad de Nueva York también incluye a las agencias de empleo y las personas que ayudan a encontrar trabajo.

Toda persona o agencia que emplea o coloca al menos a un trabajador doméstico tiene obligaciones en virtud de la Ley de derechos humanos de la ciudad de Nueva York.

Ejemplos de violaciones de la ley

- Una empleada solicita ausentarse para asistir a las citas prenatales y el empleador la despide con el argumento de que es más seguro que se quede en la casa hasta la llegada del bebé.
- Un empleado reclama el pago de lo que se le debe; el empleador se niega a pagar y amenaza con llamar al servicio de inmigración (ICE) si el empleado reclama de nuevo.
- Un paciente le toca los senos a una cuidadora en repetidas ocasiones y mira pornografía mientras ella está trabajando en la casa.



Para obtener más información sobre los derechos y obligaciones que establece la Ley de derechos humanos de la ciudad de Nueva York, llame a la Comisión de Derechos Humanos al **(212) 416-0197** o visite el sitio **NYC.gov/HumanRights**.

Usted puede presentar una denuncia, hacer una denuncia anónima o inscribirse para un taller gratuito.

Escanear para más información sobre protecciones de los trabajadores domésticos:



Para acceder a materiales y capacitación sobre acoso sexual:

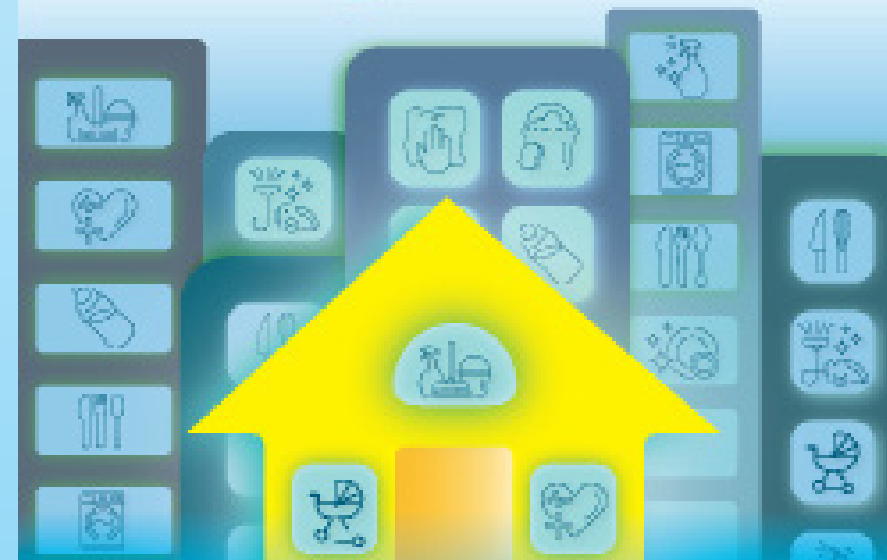


NYC Commission on Human Rights

TRABAJADORES DOMÉSTICOS:

LA CIUDAD DE NUEVA YORK LOS PROTEGE

Protecciones para los trabajadores domésticos según la Ley de Derechos Humanos de la ciudad de Nueva York



NYC.gov/HumanRights • @NYCCHR